

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 9 de febrero de 2007 por la que se convocan subvenciones para el apoyo y la atención a las personas con dependencia, para el ejercicio 2007

El Decreto 191/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo y la atención a las personas con dependencia (D.O.E. n.º 89, de 2 de agosto de 2005), modificado por el Decreto 53/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 37, de 28 de marzo de 2006), dispone en el artículo 4 que el procedimiento de concesión de la ayuda será el de concesión directa, en régimen de convocatoria abierta, en base al artículo 22 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que la justificación social y la finalidad de la ayuda impiden la concurrencia pública.

Asimismo, dicho artículo establece que las ayudas quedarán convocadas de forma abierta mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social y se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura; entendiéndose que el crédito consignado en cada ejercicio presupuestario para financiar estas ayudas supondrá la cobertura máxima de las mismas, sin perjuicio de los incrementos crediticios que puedan realizarse a lo largo del ejercicio.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es convocar, para el ejercicio presupuestario 2007, las subvenciones para el apoyo y la atención a las personas con dependencia.

2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 191/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo y la atención a las personas con dependencia (D.O.E. n.º 89, de 2 de agosto de 2005), modificado por el Decreto 53/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 37, de 28 de marzo de 2006).

Artículo 2. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán ser presentadas a lo largo de todo el año, dado que el procedimiento de concesión de la ayuda será el de concesión directa, en régimen de convocatoria abierta.

2. Aquellas personas que hayan resultado beneficiarias de la ayuda en ejercicios anteriores no estarán obligadas a presentar una nueva solicitud, entendiéndose reconocido su derecho a percibir la subvención en tanto se mantengan las circunstancias que dieron lugar a su concesión, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 del Decreto 191/2005, en la redacción dada por el Decreto 53/2006.

Artículo 3. Documentación.

La documentación a presentar por los solicitantes de las ayudas será la que se determina a continuación:

a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I; en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

b) En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

c) Los solicitantes que tuviesen suscrito el contrato con la entidad prestadora del servicio: Copia compulsada del contrato, que acredite que reciben la atención por tiempo igual o superior a las cuatro horas diarias.

d) Las personas que soliciten la ayuda con anterioridad a la suscripción del contrato con la entidad prestadora del servicio: Compromiso de prestación de servicios, conforme al modelo establecido en el Anexo II, suscrito por el solicitante de la ayuda y el representante de la entidad, en el que se determine el número de horas de atención diarias, que deberá ser igual o superior a cuatro horas diarias.

e) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y/o representante. En este último caso deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho.

f) Certificado de convivencia, expedido por el Ayuntamiento del municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde reside el interesado, que acredite la residencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los doce meses anteriores a la solicitud.

g) Fotocopia compulsada del baremo de valoración del grado de dependencia, de acuerdo con el Decreto 136/2005.

h) Fotocopia compulsada de la última Declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) de todos los miembros comprendidos en la unidad familiar.

En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberá aportarse Certificado de Imputaciones del I.R.P.F., de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad, expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente.

i) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.

j) Alta a terceros del solicitante de la ayuda.

— Aquellos solicitantes que con anterioridad no figuren dados de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura deberán solicitar su inclusión en el mismo para poder recibir las ayudas. En este caso acompañarán a su solicitud el Modelo Oficial

de Alta a Terceros en el que deberán hacer constar sus datos personales y bancarios.

La Consejería de Bienestar Social tramitará exclusivamente el alta de aquellos solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas.

— Los solicitantes que estuviesen dados de alta con anterioridad, deberán hacerlo constar en su solicitud.

Artículo 4. Financiación.

La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007 en la aplicación presupuestaria 14.02.313D.480.00 (Código de Proyecto 2006.14.02.0011) por un importe de 690.115,09 euros; sin perjuicio del incremento crediticio que pueda realizarse a lo largo del ejercicio presupuestario, mediante Resolución de la Consejería de Bienestar Social.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

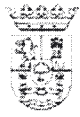
Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 9 de febrero de 2007.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Bienestar Social
Dirección General de Servicios Sociales

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD
AYUDA PARA EL APOYO Y LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA

1.- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:

Ayuda a personas que reciban o vayan a recibir la prestación del servicio de atención domiciliaria subvencionado a través del Decreto 136/2005, durante un período igual o superior a las cuatro horas diarias.

- Entidad que presta/rá el servicio: _____
- Número de horas de atención diarias: _____ HORAS/DÍA.
- Importe mensual a abonar por el usuario _____ EUROS/MES.

2.- DATOS DEL SOLICITANTE/ REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:			DNI/NIF:		
Fecha de nacimiento:	Estado civil:	Nacionalidad:			
Domicilio:	Nº	Piso:	Teléfono:		
Localidad:	Provincia:		C.P.:		

3.- DATOS DE LA PERSONA DEPENDIENTE: (si es el solicitante, indique EL MISMO)

Apellidos y nombre:			DNI/NIF:		
Fecha de nacimiento:	Estado civil:	Parentesco:			
Domicilio:	Nº	Piso:	Teléfono:		
Localidad:	Provincia:		C.P.:		

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio Notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

5.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).**LAS PERSONAS QUE TENGAN SUSCRITO EL CONTRATO CON LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA AYUDA:**

- Copia compulsada del contrato, que acredite que reciben la atención domiciliaria por tiempo igual o superior a las cuatro horas diarias.

LAS PERSONAS QUE SOLICITEN LA AYUDA CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO:

- Compromiso de prestación de servicios, conforme al modelo establecido en el Anexo II, suscrito por el solicitante de la ayuda y el representante de la entidad, en el que se determine el número de horas de atención diarias, que deberá ser igual o superior a cuatro horas diarias.

TODOS LOS SOLICITANTES:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y/o del representante.(En este último caso deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho).
- Certificado de convivencia, expedido por el Ayuntamiento del municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde resida el interesado, que acredite la residencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los doce meses anteriores a la solicitud.
- Fotocopia compulsada del baremo de valoración del grado de dependencia, de acuerdo con el Decreto 136/2005.
- Fotocopia compulsada de la última Declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) de todos los miembros comprendidos en la unidad familiar.
En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberá aportarse Certificado de Imputaciones del I.R.P.F. de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad, expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.
- Modelo Oficial de Alta de Terceros. (Sólo en el caso de que no esté dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura).
- Certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. (solo en el caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 10)
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:
- _____
- _____

6.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:

Organismo: _____

- Importe solicitado: _____

- Importe concedido: _____

7.- UNIDAD DE CONVIVENCIA:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO	INGRESOS ANUALES
		SOLICITANTE		

8.- DATOS BANCARIOS DEL DESTINATARIO DE LAS AYUDAS:

Titular: _____ D.N.I.: _____

Banco/Caja: _____

Nº c/c: _____

(El titular y el número de cuenta deben coincidir con el señalado en el Alta de Terceros de la Junta de Extremadura).

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

9.- ALTA DE TERCEROS: SI estoy dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura. NO estoy dado de alta en el subsistema, por lo que acompaño a la solicitud Modelo Oficial de Alta de Terceros.**10.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA DE LA C.A.:** Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

En _____, a _____ de _____ de 200__.

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Solicitud Ayudas Personas con dependencia (Decreto 191/2005) _____ Hoja 3 de 3.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD *

***ATENCIÓN:
EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE TRES HOJAS.****▪ AYUDA QUE SOLICITA.**

Deberá señalarse el nombre de la Entidad que preste o vaya a prestar el servicio asistencial y el número de horas diarias de atención que se recibe o que se vaya a recibir (que deberá ser igual o superior a cuatro).

Asimismo se indicará el importe mensual que le corresponde abonar al usuario por la prestación del servicio.

▪ DATOS DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE.

Se indicarán los datos solicitados. En el caso de que se formule por el representante del interesado deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho.

▪ DATOS DE LA PERSONA DEPENDIENTE.

Se cumplimentará este apartado en el supuesto de que el solicitante no sea la persona con dependencia. En éste último caso se deberá indicar "EL MISMO".

▪ DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

▪ DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece carácter general y además la específica que corresponda en función de que los solicitantes hayan suscrito o no el contrato con la entidad prestadora del servicio en el momento de formular la solicitud.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

▪ SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.

En el supuesto de que se hayan solicitado subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

▪ UNIDAD DE CONVIVENCIA.

Se cumplimentarán los datos solicitados correspondientes a cada uno de los miembros que integran la unidad de convivencia.

A estos efectos se entiende por "Unidad de convivencia" la formada por la persona dependiente y quienes convivan con ésta, en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco civil de consanguinidad y/o afinidad, hasta el segundo grado en línea recta y colateral, o por tutela o acogimiento. (Artículo 2.1 del Decreto 191/2005).

▪ DATOS BANCARIOS DEL DESTINATARIO DE LAS AYUDAS.

Se indicarán los datos bancarios de la cuenta en la que desea que se ingrese la ayuda, en el caso de que se conceda la subvención. El titular y el número de cuenta deben coincidir con el señalado en el Alta de Terceros de la Junta de Extremadura.

▪ ALTA DE TERCEROS.

Los solicitantes que estuviesen dado de alta con anterioridad en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura deberán hacerlo constar en su solicitud.

Aquellos solicitantes que con anterioridad no figuren dados de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura deberán solicitar su inclusión en el mismo para poder recibir las ayudas. En este caso acompañarán a su solicitud el Modelo Oficial de Alta a Terceros en el que deberán hacer constar sus datos personales y bancarios.

La Consejería de Bienestar Social tramitará exclusivamente el alta de aquellos solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas.

▪ **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

▪ **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes podrán ser presentadas a lo largo de todo el año, dado que el procedimiento de concesión de la ayuda será el de concesión directa en régimen de convocatoria abierta.

▪ **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La concesión de la ayuda será resuelta y notificada por el titular de la Dirección General de Servicios Sociales en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

▪ **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.**

La resolución de las subvenciones será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, posibilitándole la interposición de los recursos administrativos o contencioso administrativos que resulten procedentes.

▪ **RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.**

Contra la resolución del procedimiento podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes si recae resolución expresa, o de tres meses en otro caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II
COMPROMISO DE PRESTACION DE SERVICIO

En _____ a _____ de _____ de 200__

REUNIDOS:

Como Prestador del Servicio:

La entidad _____ con CIF _____

Domicilio: _____ n° _____ piso _____ pta. _____

C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono núm. _____ Fax núm. _____ E-mail: _____

Como Solicitante del Servicio:

D/D^a _____ con DNI _____

Domicilio: _____ n° _____ piso _____ pta. _____

C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono núm. _____ Fax núm. _____ E-mail: _____

Como Representante legal del Solicitante del Servicio:

D/D^a _____ con DNI _____

Domicilio: _____ n° _____ piso _____ pta. _____

C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono núm. _____ Fax núm. _____ E-mail: _____

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para celebrar el presente compromiso de prestación de servicio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El interesado reúne las condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo III del Decreto 136/2005, de 7 de junio, modificado por el Decreto 210/2005, de 13 de septiembre, que permite obtener la condición de usuario del servicio de atención domiciliaria.

SEGUNDA.- La entidad se compromete a prestar el servicio de ayuda domiciliaria en las condiciones que se detalla en los apartados siguientes, una vez que le sea concedida al solicitante la ayuda prevista en el Decreto 191/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo y atención a las personas con dependencia.

1. La Entidad prestará el servicio durante _____ HORAS DIARIAS, de _____ (días de la semana). El cuidador acudirá al domicilio del usuario _____ vez/veces al día en los siguientes horarios: de _____ a _____; de _____ a _____; de _____ a _____; siendo el número total de horas a contratar de _____ horas/semana.
2. El contrato a suscribir tendrá una duración inicial de _____ meses, sin perjuicio de que pueda prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes.
3. El usuario pagará por el servicio la cantidad de _____ euros al mes (_____ €/mes).

TERCERA.- El solicitante se compromete a contratar con la entidad la prestación del servicio en las condiciones señaladas, una vez tenga conocimiento de la concesión de la ayuda; debiendo remitir a la Consejería de Bienestar Social una copia compulsada del contrato en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la resolución.

CUARTA.- En caso de denegación de la ayuda solicitada, el solicitante se compromete a poner en conocimiento de la entidad este hecho, en el plazo máximo de diez días a contar desde la notificación de la resolución; no estando en este caso obligado a contratar la prestación del servicio.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y para que así conste, a los efectos de solicitar la ayuda prevista en el Decreto 191/2005, firman las partes el presente compromiso en el lugar y fecha indicados.

EL USUARIO (firma)	POR LA ENTIDAD PRESTADORA (firma y sello)
Fdo:	Fdo:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a,
 con DNI/NIF nº, actuando en nombre propio/en representación de D./D^a.....
con DNI/NIF nº....., con domicilio
 en c/.....
 Localidad..... Provincia

COMPARECE

Ante.....
 (Nombre y apellidos de la autoridad)
 en su calidad de
 (Denominación del cargo)
 de.....
 (Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

DECLARA

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a de de

Fdo.:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 191/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo y la atención a las personas con dependencia (D.O.E. nº 89, de 9 de agosto de 2005).

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
